Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 – ID 367519

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez e Isabel Ramos González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PRIMEROS CONCEJALES - BARRIO SAN JOSÉ"** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019**, con **ID 367519**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".
A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 06 de setiembre de 2019 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes: **INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L. y GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

a- Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.	GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. (Para Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas **INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L. y GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.** presentaron todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Documentación de los oferentes (carácter formal)

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter formal:

b- Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.	GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.
1	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
5	Patente Comercial Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS.	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social expedido por el Instituto de Previsión Social – IPS. (Mínimo 2 asegurados)	CUMPLE	CUMPLE
8	Balance General y el Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018, acompañados del Formulario del IRASIS	CUMPLE	CUMPLE
9	Contratos y facturaciones de obras de construcción de pavimentos tipo empedrados, asfálticos, enripiados y sus reparaciones ya sean con empresas públicas o privadas, con sus actas de recepción final de las obras (Mínimo 3) (siempre que una obra se encuentre en etapa de ejecución se puede suprimir las actas de recepción final con otra documentación que demuestre un desempeño satisfactorio de la misma. En la misma deberá establecerse un porcentaje de avance de las obras firmado por un profesional del ramo).	**NO PRESENTÓ**	CUMPLE
10	Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	CUMPLE	CUMPLE
11	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE	CUMPLE
13	Constancia o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras	CUMPLE	CUMPLE
14	Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis del suministro de documentación de carácter formal se puede visualizar que la firma **INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.** no ha presentado el ítem 9 de la planilla que antecede, por lo que corresponde notificar a la misma para que en el plazo no mayor a 24 horas remita tal requerimiento.
Notificado a la empresa mencionada y cumplido el plazo señalado más arriba, la firma **INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.** no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por este Comité al no responder en plazo la notificación de documentos faltantes, por lo que queda **DESCALIFICADO** para las siguientes etapas de evaluación.
La firma **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.** ha presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III-Comparación de Ofertas

Primeramente, se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la única oferta calificada, y se constata que están correctamente asentadas las sumas de cada ítem.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de acuerdo al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Nº	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.	550.655.500

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.

Por ser la firma con el precio más bajo de ser analizada susceptiblemente, se analizará la oferta de la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación, se realiza el análisis de la primera y única propuesta calificada, la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, por ser la **primera y única mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar los siguientes criterios técnicos:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.
3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado en el plazo de tres años (2016-2017-2018), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que **El COMITÉ** considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Margen de preferencia:** considera no aplicar el margen de preferencia.
9. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.,** con RUC 80090622-5, cuenta con capacidad legal, está capacitada a ejecutar el contrato y presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 550.655.500 (guaraníes quinientos cincuenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Se da por terminado el presente dictamen a los diecinueve días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 08:30 horas.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

EDER ENCINA SÁNCHEZ

ISABEL RAMOS GONZÁLEZ